La Palma, 27 de febrero de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. – INVIAS
Ate. Ing GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Director Territorial Cundinamarca (E).
Carrera 128 # 17-15- Fontibón
Bogotá, D.C.

Ref.: Contrato 2746 de 2023. ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIÓNES TERRITORIALES HUILA, META Y CUNDINAMARCA - LOTE 9.

Asunto: Solicitud de adición y prórroga contrato 2746 de 2023

Respetados Señores:

El CONSORCIO ZONA NORTE, con NIT 901.735.468-6, que tiene por objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIÓNES TERRITORIALES HUILA, META Y CUNDINAMARCA - LOTE 9, en cumplimiento de sus funciones como firma interventora, se dirige respetuosamente, con el fin de solicitar se avale la solicitud de la adición N°2 y de la prórroga N°4 al Contrato No.2746 de 2023, por un valor de **$45.604.491 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE),** junto con una ampliación de UN (1) mes hasta el 31 de marzo de 2024.

La adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta que:

- El contrato de administración vial vence el 29 de febrero de 2024.
- Las actividades que se realiza con este tipo de contratos son vitales para la conservación de la estructura vial, la seguridad y comodidad de los usuarios de las vías.
- Las Microempresas de mantenimiento Rutinario y los Administradores Viales constituyen un apoyo importante para las Direcciones Territoriales, y dentro de sus obligaciones contractuales se encuentran funciones fundamentales para lograr el cumplimiento del objetivo del INVIAS, entre ellas: Mantenimiento, reparación y reposición de elementos de seguridad vial; parcheo y sello de fisuras; despeje de derrumbes; Rocería y desmonte manual, apoyo para la atención de emergencias y lograr mantener habilitadas las condiciones de transitabilidad en las vías a cargo.

El contratista consultor, libre y espontáneamente, renuncia expresamente en el momento de solicitar la presente prórroga del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente, desequilibrio económico

por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipo o personal, por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

Lo anterior para que sea actualizado en su base de datos.

Cordialmente,

CONSORCIO ZONA NORTE



JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal

Anexos:	Acta N°5 de modificación	Un (1) Folio
	MEPI-MN1-13-FR-1 Solicitud de adición y prórroga	Tres (3) Folios
	TOTAL, FOLIOS	**Cuatro (4)**

Elaboró: WLCR Revisó: JMAR Aprobó: JMAR